

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por los Servicios Técnicos, los profesionales sanitarios y por la Dirección para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos quirúrgicos y la satisfacción de los profesionales y de los pacientes, por lo que esta Dirección de Gestión propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el grado de obsolescencia de los equipos existentes y la frecuencia elevada de averías y el coste de reparación acumulado supera el valor venal de los equipos existentes, así como también el equipo tiene un uso diario y fundamental para la actividad quirúrgica, resulta imperativa la actualización del parque para poder cubrir las necesidades quirúrgicas básicas y especializadas.

En la presente contratación pública intervienen, dentro de este Hospital, varios operadores y entre ellos, los más importantes, relevantes e imprescindibles son los Facultativos Especialistas y personal Enfermería. Ellos, en definitiva, serán los últimos responsables de que los productos que se proponen adquirir sean los más adecuados.

El suministro objeto de la presente contratación es especialmente sensible a la diversidad de tipos de cirugía que se llevan a cabo que conllevan el uso del equipo, de tal forma que una pluralidad de accesorios especializados, de naturaleza y características diversas, son totalmente necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Madrid, a día de la fecha  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2024.05.30 12:05

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pantoja Zarza